

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR DAIRO NICOLAS MENDEZ TEHERAN CONTRA USRENAL LTDA. Rad. 23-0001-31-05-005-2012-00328.

NOTA SECRETARIAL. Montería, noviembre 26/2021.

Señor Juez, le pongo en conocimiento la respuesta emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería; por otro lado, se encuentra pendiente por resolver la solicitud de entrega de títulos judiciales. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la Representante Legal de la sociedad ejecutada, solicita entrega de dos títulos judiciales que según su dicho quedaron al interior del proceso como remanentes ante el levantamiento de medidas cautelares.

Con ocasión a lo anterior, el despacho ofició a Banco Agrario y Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dado que el asunto bajo estudio fue remitido por esta última dependencia, quienes indicaron que, en efecto existen dos títulos pendientes por entregar, referenciados: No 427030000821344 por valor de un millón dieciocho mil doscientos pesos (\$1.018.200) y el No 427030000821345 por valor de dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$2.940.000).

Así las cosas, como quiera que mediante auto adiado 28 de junio de 2012 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenó levantar las medidas de embargo decretados, se ordenará la entrega de estos, a la actual representante legal de **USRENAL LTDA**, Viviana del Carmen Barraza Figueroa, tal como se extrae del certificado de existencia y representación legal extraído del RUES y que, además figurara como peticionaria.

La entrega del título judicial antes referenciado, se realizará de acuerdo a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso y las demás emitidas.

Finalmente, se ordenará el archivo del expediente, por no existir otra actuación pendiente por resolver y encontrarse cumplida la obligación ejecutada.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por la ejecutada, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR los títulos judicial No 427030000821344 por valor de un millón dieciocho mil doscientos pesos (\$1.018.200) y el No 427030000821345 por valor de dos millones novecientos cuarenta mil pesos (\$2.940.000), a la sociedad **Unidad de Seguimiento del Recién Nacido y Atención Pediátrica IPS S.A.S -USRENAP IPS S.A.S**, a través de su representante legal Viviana del Carmen Barraza Figueroa. Dicha entrega, se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d27adcd49c519472a2973f1662394af85be069a86ae09b878ea1e1cfcf885ebf

Documento generado en 26/11/2021 10:45:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>